



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Pág 1 de 2
O.M. N° 94/08

**"Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009"
Sucre-Bolivia**

**GOBIERNO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE
ORDENANZA MUNICIPAL
N° 94 /08**

Sucre 22 de Septiembre 2008

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Ordenanza:

CONSIDERANDO:

Que la Comisión de Desarrollo Humano y Defensa del Consumidor, en uso específico de sus competencias determina, que se realicen las actividades concernientes por el Día Mundial del Habitat, el 06 de octubre del 2008, sujeto a un cronograma especial.

Que, el día lunes 06 del mes de octubre de cada año, se celebra el Día Mundial del Hábitat, establecido por la ONU en 1985, para permitir reflexionar sobre el estado de los asentamientos humanos y el derecho básico de todos a una vivienda adecuada.

Que, es función del municipio mejorar las condiciones de habitabilidad de los ciudadanos a través de la información y difusión del movimiento por el DÍA MUNDIAL DEL HÁBITAT, en coordinación con otras instituciones que tenga que ver con la Vivienda.

Que, conforme el art. 8 numeral 8° en materia de desarrollo humano sostenible, de la Ley de Municipalidades, en lo referente a las competencias del Gobierno Municipal indica "participar y contribuir en la generación de condiciones técnicas y financieras sostenibles destinadas a la contribución de vivienda en el marco de los programas nacionales y departamentales de acuerdo con el Plan de Desarrollo Municipal."

Que, es potestad del H. Concejo Municipal, dictar y aprobar Ordenanzas Municipales como normas de cumplimiento obligatorio.

Que, de acuerdo al Art.20° de la Ley de Municipalidades, el H. Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, tiene atribuciones para dictar Ordenanzas y Resoluciones de cumplimiento obligatorio para los habitantes de la jurisdicción territorial del Municipio.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

DISPONE:

Art.1° Instruir al Ejecutivo Municipal, coordine con las Instancias que corresponda para la participación ciudadana en la Gran Campaña de Limpieza de sus viviendas y aceras, para el día sábado 4 de octubre del presente, a objeto de promover el mejoramiento de su hábitat, por el Día Mundial del Habitat.

Art.2° Instruir a la Máxima Autoridad Ejecutiva, articular con las instituciones comprometidas en la realización de temas referidos al hábitat y la vivienda, para su participación dentro del programa para el 06 de octubre del año en curso, en el Día Mundial del Habitat con el lema "Ciudades en Armonía".

*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

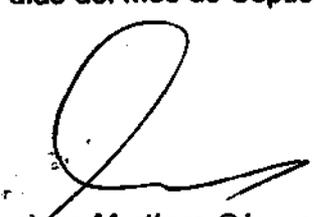
Pág. 2 de 2
O.M. N° 94/08

Art.3° La Alcaldesa Municipal de Sucre, queda a cargo de la promulgación, difusión y cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal.

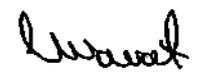
Es dada en la Sala de Sesiones del H. Concejo Municipal, a los 22 días del mes de Septiembre del año dos mil ocho.


Lic. Fidel Herrera Rellini
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL




Lic. Domingo Martínez Cáceres
SECRETARIO H. CONCEJO MUNICIPAL

Se promulga la presente disposición en el Palacio Consistorial a los 25 días del mes de septiembre del año dos mil ocho.


Lic. Aydeé Nava Andrade
ALCALDESA MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

